

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-01229- 00
DEMANDANTE: MARÍA PIEDAD CRISTINA NIÑO DE VILLAVECES
DEMANDADA: FLOR ALICIA RIVERA
Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

Se **RECONOCE** personería al doctor **MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA**, como apoderado de la demandada **FLOR ALICIA RIVERA**, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 43 del presente cuaderno.

De las excepciones presentadas por el apoderado de la demandada FLOR ALICIA RIVERA, obrante de folio 44 a 53 del cuaderno principal, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 78 del 19 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario